

PANORAMA CULTURAL

A CARGO DEL LIC. ARTURO ADAME RODRIGUEZ

Paisaje marciano

En estos días que se habla tanto de visitantes marcianos, como una de las posibles explicaciones de los "platos voladores"—si es que existen—creo de interés recordar algo de lo que sabemos de la vida en el vecino planeta —si es que hay vida—. Por más de setenta años se ha venido discutiendo la existencia de los canales marcianos, que de ser como los dibujan algunos observadores, probarían de manera concluyente que el planeta está habitado por seres inteligentes. Desde que Schiaparelli descubrió los canales en 1877, y Lowell los describió y dibujó con todo detalle, Sipher y otros astrónomos de Flagstaff, en Arizona, han venido sosteniendo su existencia, y dibujándolos también, como finisimos trazos de lápiz perfectamente rectilíneos. Lo malo es que otros observadores de todo el mundo no los ven, y que la fotografía, por ciertas razones técnicas, no es apta para zanjar la disputa.

Los de Flagstaff aducen que los canales son muy difíciles de ver, que se requiere un cielo tan favorable a la observación como el de ellos, y que aun así, sólo en raras ocasiones se logra observarlos. Recientemente el doctor Edison Pettit, del Palomar, anunció que después de haber observado a Marte en varias oposiciones, desde 1907, de repente vió dos canales, y en la misma noche otros dos; y en las noches siguientes observó 40 en total. Este testimonio es de mucho peso, porque Edison Pettit era de los del bando contrario, de los que no creían en la existencia de los canales, y porque parece demostrar que realmente son muy raras las ocasiones en que se les puede observar, aunque menos raras en Flagstaff que en otros lugares.

Por hoy, pues, podemos aceptar la existencia de los canales. Y se ocurre preguntar, ¿qué son, y qué significan? Nadie cree que sean canales de agua lo que se ve desde aquí, sino fajas de vegetación regadas por los canales; fajas que deben tener como menos 15 kilómetros de ancho para que se vean desde la tierra, y que cruzan los desiertos por distancias hasta de 4,000 kilómetros. Esto se confirma porque, al avanzar la primavera de cada hemisferio y fundirse las nieves del casquete polar correspondiente, se ve avanzar el reverdecimiento de esas fajas hacia la zona ecuatorial, recorriendo la distancia en unos tres meses. (Como el año marciano es casi doble que el te-

rrestre, tres meses allá no es más que media primavera.)

Es fácil calcular que una faja de 15 kilómetros de ancho y tan larga como desde la ciudad de México hasta Boston, requiere, para darle un riego de 60 centímetros de altura, unos 30,000 millones de metros cúbicos de agua; es decir, un canal de 400 m. de ancho por 20 de hondo en su cabecera, con una pendiente en su fondo de 1 en 100,000, lo que permitiría una velocidad del agua de medio metro por segundo, habida cuenta del bajo valor de la fuerza de gravedad en la superficie de Marte. Los 4,000 kilómetros los recorrerá, pues, el agua en ocho millones de segundos, o sea tres meses. De estos canales hay no menos de 60, aparte de otros de mucho menor tamaño que hacen un total de 585, según Lowell.

Obras de tan estupenda magnitud son desconocidas aquí en la tierra. Pero los terráqueos podemos disculparnos diciendo que en Marte esas obras se facilitan enormemente, por dos razones: una es que la superficie del planeta carece de relieve, es casi perfectamente lisa; y otras, que siendo la fuerza de gravedad solamente 37 centésimas de la terrestre, cualquier obra no reclama más que el 37 por ciento del trabajo. Con todo, hemos de admirar la aptitud de los marcianos de planear en escala planetaria, aunque su planeta sea mucho más chico que el nuestro, y de ejecutar obras que deben haberles ocupado siglos de trabajo. Un canal como el calculado en el párrafo anterior exigiría en Marte unos 10,000 millones de hombres-días suponiendo que no emplearan otros implementos que pico y pala y malacate; de suerte que, destinado a él un millón de hombres, podría terminarse en 10,000 días o sea 28 años. Pero en realidad deben haber tardado mucho más; lo probable es que haga miles de años que empezaron a excavar esos canales, y que los hayan ido ampliando y prolongado a medida que lo exigía el aumento de población, y que lo hacía posible el número de trabajadores disponibles.

Las fantasías de que los marcianos están mucho más adelantados que nosotros, que hayan empleado en sus trabajos la fuerza atómica —o aunque sólo sea la del vapor—, carece de fundamento. De ser así, ya los tendríamos aquí hace mucho tiempo, porque es sumamente improbable que hubieran alcanzado esas conquistas precisamente al mismo tiempo que nosotros. Si las tuvieran, las tendrían hace siglos o mi-



¿Cuál es el porvenir de su hijo?

¿Será doctor? ¿Abogado?
¿Comerciante? ¿Será rico?
¿Será pobre?

...Pero, indudablemente,
una idea se le habrá grabado:
"Mi hijo no será indigente."

Nuestras pólizas garantizan a usted el sustento y la educación de sus hijos

SEGUROS DE MEXICO, S. A.

San Juan de Letrán No. 9

México, D. F.

Publicación autorizada por la Secretaría de Hacienda, en Oficio n.ºm. 305-III-16082, Exp. 731.1/87.

lares de años, y no sé qué estarían esperando que no venían a visitarnos. Nosotros mismos, los terráqueos, estamos ya casi a punto de emprender ese viaje; quizás no pase la segunda mitad del siglo.

Lo del vapor, tampoco es probable por otra razón, la falta de arbolado en un planeta casi completamente desértico, y que lo ha sido por tanto tiempo que, por la misma razón, tampoco tendrá yacimientos de hulla. Y entonces, ¿cuál será el procedimiento que emplean para elevar el agua de los canales a las sementeras? Hacia el extremo de un canal quedará de 40 a 60 m. abajo de la superficie del terreno, por el declive que hay que darle al fondo. Las ruedas de agua o cangilones no podrían elevar sino una pequeña parte del agua; elevarla toda es una absoluta imposibilidad, porque significaría un rendimiento de ciento por ciento; pero ni una parte importante sería posible, por el retardo que causan las ruedas en el movimiento de la corriente, que disminuiría su eficacia hacia el extremo del canal; y el agua tardaría más tiempo del observado en llegar al ecuador.

Quedan los molinos de viento, como los usados por los holandeses para desaguar sus "polder". Los vientos en Marte deben ser muy violentos, debido a las enormes diferencias de temperatura entre el hemisferio de noche y el día, y el corto radio del planeta;

pero si se recuerda que la densidad del aire no es más que un quinto de la terrestre, el empuje sobre las aspas no ha de ser mucho mayor. Sin embargo, hay la gran ventaja de que un metro cúbico de agua no pesa allá más que 370 kilogramos, en vez de 1,000 que pesa aquí. Para elevar toda el agua de un canal de los grandes en tres meses se requeriría medio millón de caballos de fuerza; y unos 300,000 molinos, con ruedas de aspas de cuatro metros de diámetro, y situados a 20 metros uno de otro, a todo lo largo de ambas márgenes del canal; más distancios cerca de su cabecera, donde habrían que elevar el agua a menor altura, y más tupidos hacia su extremo, donde habría que emplear torres alternadas de distinta altura, para que no se estorbasen cuando el viento soplara a lo largo del canal; o bien en línea zigzagueante. Sería enojoso explicar por qué ésta es la mejor distribución y dimensiones de los molinos.

Y con esto tenemos ya base para formarnos una idea del paisaje marciano en las latitudes tropicales y medias: inmensos desiertos planos de color anaranjado, pasando desde el amarillo ocre al rojo de almágre, y surcados por canales de cientos de metros de anchura, aunque enangostándose hacia sus extremos para elevar un tanto el nivel del agua; bordeados por dos hileras de molinos de viento, en medio de una franja de verdura de 15 ó 20 kilóme-

tros de ancho, y cruzados por puentes a distancias de varios kilómetros, si bien la mayor parte del tránsito entre las dos riberas se hará en lanchas de remos y barcazas de vela. La superficie de los canales se congelará todas las noches; las habitaciones todas estarán situadas en estas franjas de cultivo, pero debajo de la tierra, para guarecerse del frío. El único combustible serán las plantas semiacuáticas que tal vez se crien en las zonas circumpolares, o los arbustos de las fajas cultivadas. El viento soplará implacablemente casi todos los días, que son un poquito más largos que los terrestres.

¡Pobres "gentes", su suerte es muy dura! Pero, en cambio, pueden saltar hasta las torres de sus molinos o desde el fondo de sus subterráneos sin necesidad de escaleras; y hacer jornadas a pie de 150 kilómetros no será ninguna cosa del otro jueves para los doscientos o más millones de marciaños.

PERRO ZULAGA, en *Excelsior*, México, D. F. 24 de marzo de 1920.

Goethe y la vocación por el Derecho

Ya se ha anotado sabidamente que siempre será posible estudiar la figura de Johann Wolfgang Goethe en relación con cualquier problema humano, por ser tan característica de este gran poeta alemán de todos los tiempos su extraordinaria universalidad.

En el desenvolvimiento de su larga vida, fructífera en grado sumo, trató o tocó todos los temas, directa o indirectamente, estuvieron o no dentro del campo literario. La profusión de su obra, su penetración intelectual, su intuición maravillosa, dejan un amplio margen para que, a su sombra, pueda cobijarse cualquier estudio o meditación humana. En forma específica, Goethe incurrió en campos completamente extraños a lo literario: allí quedan sus investigaciones sobre ciencias físicas y naturales: óptica, anatomía, botánica, química, mineralogía y hasta geografía e historia, consideremos o no estas dos últimas como ciencias estrictas.

Derecho y literatura.—Pero podrá decirse: ¿y sobre el Derecho qué escribió o qué opinó? Además, se piensa que no existe nada más extraño al derecho que la literatura y, sin embargo, un filósofo del derecho de estos días, Gustav Radbruch, acaba de escribir en su *Vorschule der Rechtsphilosophie* (Verlag Scherer, Heidelberg, 1947) un capítulo sobre la "estética del derecho" y un largo párrafo acerca del Derecho y la poesía. Allí recuerda Radbruch una frase de Goethe dirigida a un amigo de estudios en que exalta la utilidad de ambas actividades, aduciendo que son tan enemigas una con otra, como lo serían los dioses Mammon y Cristo. No obstante al lado de los que así piensan en una oposición irreductible, están los poetas que han alternado su culto con las funciones

de la magistratura o el ejercicio de la abogacía, que no son pocos aquí y en muchas partes.

De otro lado, el derecho es un motivo frecuente en la literatura universal, y desde luego en la peruana. Me vienen a la memoria los nombres de Clorinda Matto de Turner, e! de Enrique López Albújar y hasta el de Ricardo Palma. Frequentemente, las obras dramáticas plantean problemas jurídicos, acogiéndolos o resolviéndolos, desde la época de la antigua tragedia griega y de la comedia romana. A medida que el teatro se emancipa de la influencia religiosa prevaleciente en la época antigua y medieval, cae precisamente en los tiempos modernos bajo la égida influyente y decisiva del Derecho. Shakespeare tiene dos comedias específicas de tema jurídico: *Medida por medida* y *El mercader de Venecia*. No digamos nada del *Quijote*, sobre el que se ha escrito más de una monografía jurídica. El teatro español del siglo de oro fué nutrido igualmente por conflictos del derecho, como puede verse claramente en *Fuenteovejuna* y *La estrella de Sevilla* de Lope de Vega. Tirso de Molina no le queda

a la zaga, ni Alarcón. Y lo mismo en el teatro más reciente de Hauptmann, de Ibsen, de Bernard Shaw, Pirandello u O'Neill.

Se explica que así sea, puesto que si el punto de partida del teatro antiguo fué la existencia de un Destino todopoderoso, al que estaban sujetos los hombres y las voluntades humanas en forma irrevocable, en la época moderna el punto de partida son los conflictos humanos, sobre la base del reconocimiento de la libertad y la autonomía de la voluntad del individuo. Asimismo, el derecho vinculado al sacerdocio o la liturgia religiosa en los primeros tiempos de la humanidad, fué adquiriendo independencia progresiva hasta regular, en Roma, la vida jurídica, sin ingerencia extraña. En último término, la fuente común es el hombre y sus problemas.

Educación jurídica: Goethe, abogado.—En la familia de Goethe era tradicional la dedicación al Derecho. En la línea materna, los Textor habían sido magistrados por muchas generaciones. En la línea paterna, el padre doctor Juan Gaspar Goethe inauguraba una escuela de abogados que preten-

día ver continuada en su hijo único Johann Wolfgang. Sin descuidar una integral formación humanista, que incluía el dominio de lenguas muertas y modernas, la educación del futuro poeta estuvo dirigida hacia el derecho; en 1765, a los 16 años, el joven Goethe es enviado a estudiar derecho en la Universidad de Leipzig, ya que en su ciudad natal —Francfort del Meno— no se impartía enseñanza jurídica superior.

De su experiencia jurídica en esa época, dan razón las *Memorias* de Goethe en esta forma: "Los juristas, habituados desde jóvenes a un estilo abstruso, que se conservaba del modo más barroco en todas las instancias, desde la escribanía del Juzgado hasta el Supremo Tribunal de Ratisbona, no podían llegar fácilmente a una cierta libertad, tanto más cuanto que los asuntos que tenían que tratar estaban en íntima relación con las formas exteriores y, por consiguiente, con el estilo."

Por aquella época, no eran los estudios del Derecho, en Leipzig, por especulativos y áridos, los que podían atraer el interés de un espíritu sediento de nuevas experiencias espirituales y plétorico de vitalidad, ansioso de elementos en qué desbordar su fantasía. Por lo demás, ya Goethe al lado de su padre había adquirido nociones jurídicas fundamentales, de modo que la enseñanza de Leipzig, en gran parte incidía sobre conceptos para él conocidos. Los 3 años de estadía en Leipzig no fueron mayormente fructíferos en cuanto se refiere a la formación en el Derecho. Mejores resultados brinda su reanudación de dichos estudios en la Universidad de Estrasburgo. "Aquí la enseñanza —dice en las *Memorias*—, por la influencia de Francia, estaba orientada hacia lo práctico y en el sentido de los franceses, a quienes gusta atenderse a lo existente. Se procuraba dar a todo el mundo ciertos principios generales, ciertos conocimientos previos, pero abreviándolos todo lo posible, y sólo se enseñaba lo más necesario." Pero su inquietud excedía las fronteras de una sola rama del conocimiento. Creaba poesía, estudiaba literatura antigua y moderna, insistía en investigaciones de medicina y anatomía, empezaba ciertos ensayos científicos en el plano de la botánica, la química o la física, estudiaba las características de la arquitectura gótica alemana. No obstante, el 6 de agosto de 1771, a los 22 años, Goethe obtuvo el título de abogado en la misma universidad de Estrasburgo. Para su disertación escogió "un tema de carácter general en que se mezclaba la historia eclesiástica con el derecho político. El tema era raro y atrevido. Siguiendo los pasos de Rousseau en *El contrato social*, Goethe pretendía demostrar que el Estado tiene no sólo el derecho, sino la obligación de establecer un Culto que deben acatar tanto el clero como los laicos", dice Bielchowsky en su conocida biografía. Lo curioso es que

ESCUDESU BOLSILLO

COMPRANDO EN EL

Nacional Monte de Piedad



FUNDADO EN 1775

N.

LIBROS DE HISTORIA. INGENIERIA. MEDICINA. MECANICA. MATEMATICAS. CIENCIAS QUIMICAS. ARTE, ETC.

AL 40%
DE SU VALOR ORIGINAL. ASICOROS. PLUMAS. FUERTES LAPICEROS. ESTUCIOS DE DIBUJO. REGLAS DE CALCULO. Y MILES DE OTROS COSITOS MAS, QUE ES MEJOR QUE USTED LOS VEA.

M.
de

APARATOS CIENTIFICOS
TEODOLITOS, NIVELES,
PRISMATICOS, GEMELOS,
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA,
PLANCHETAS,
INGENIERIA ETC. ETC.



EN DONDE SU DINERO VALE MAS

P.

NO DEBE DE VISITAR CONSTANTE Y MENUCIOSAMENTE EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD EN DONDE ENCONTRARA NUEVAS OPORTUNIDADES DE TODO LO QUE USTED NECESITE.

acentuó el tono revolucionario de su tesis, a fin de que la censura le impidiese la publicación. En efecto, el Decano le propuso dejar la disertación inédita y plantear otro tema de examen a juicio del jurado. Y así se hizo, la antedicha disertación fué destruida a continuación por el autor, con gran contentamiento suyo.

Vicisitudes en la práctica del Derecho.—Concluidos los estudios, el joven doctor Goethe regresó a Francfort, en donde el padre habría de iniciarlo en la actividad del derecho. Pero había una fundamental oposición de intenciones. El padre empeñado en hacer del hijo un jurisconsulto; el hijo insistente siempre en su propósito de ser un gran poeta. En Francfort se iniciaron sus prácticas de abogado. A los pocos meses —notando seguramente pocos resultados positivos—, el padre, desearo de completar su formación profesional, le consiguió una plaza de letrado en el Tribunal de Apelaciones de Wetzlar, pequeña ciudad cercana a Francfort. Pero, de la primera estación de abogado, nace su drama *Goetz de Berlichingen* y de la estancia de varios meses en Wetzlar, se brinda a la posteridad la creación del *Werther*. Ni el abogado practica el derecho ni el auxiliar del Tribunal acude a los expedientes. La gloria le había dado cita distinta. Su prestigio literario era ya definitivo y no había posibilidad alguna de vacilar. Su vocación era clara y definitiva. El Derecho quedó abandonado por el resto de su vida. Al poco tiempo, en 1775, Goethe estableció su residencia en Weimar, en donde habría de llegar a ser el árbitro de los destinos literarios y culturales de Alemania y de Europa. El derecho mecía la cuna o inspiró los años de aprendizaje de grandes poetas y escritores como Goethe, Schiller, los hermanos Grimm en Alemania, y el gran bardo Torcuato Tasso, en Italia.

La obra de Goethe y el Derecho.—Dentro de la vida de Goethe, precisamente fué Tasso un poeta preferido y un tema predilecto. La primera aproximación al autor y al hombre se operó en virtud de una coincidencia biográfica. Tasso había sido destinado por sus familiares a la carrera del derecho, pero su vocación irreductible por la poesía le hizo contrariar la decisión de sus ascendientes y le trajo amargas divergencias familiares. Exactamente el caso de Goethe, como más adelante veremos. De aquí la simpatía por el personaje, que más tarde lo lleva a la categoría principal dentro de su drama.

Torcuato Tasso.—Pero en otro drama terminado en Italia, *Ifigenia en Táuride*, desenvuelve el tema propiamente jurídico. En realidad es un poema ideológico, que glorifica la idea del derecho internacional y la veracidad y la justicia como sustento de este derecho. Y agrega Albert Haas: "Es la obra de un gran poeta que era hombre de Estado activo y que creía en la humanidad y su progreso. Es, en forma

simbólica, la historia del origen de la civilización como idea moral de justicia internacional." Para Goethe, el extranjero no puede seguir siendo el "hostis", el enemigo o el disminuido legalmente. El derecho internacional público y privado lo iguala ante la ley común, mientras se mantenga en el plano de lo lícito. Ese derecho internacional que ampara a todos los hombres, hace invariables sin diferencias al griego como al bárbaro, a los nacionales y extranjeros, mientras hayan cumplido y respetado los deberes humanos: el respeto al derecho del prójimo, la veracidad en las relaciones entre individuos, aunque las creencias o los orígenes fueren distintos.

En otras obras como *Egmont* y *Goetz de Berlichingen* se realizaba el ideal de la justicia social frente a la imposición del despotismo o la incompreensión de los gobernantes.

No llegó a ser un jurista. Pero a lo largo de toda su obra le obsesiona siempre la idea de la justicia. En su mencionado drama *Goetz de Berlichingen* plantea el conflicto entre la personalidad y el orden jurídico y exalta la rebeldía contra el derecho, cuando éste se aparta de la idea de justicia. Con todo, más tarde, conversando con Eckermann, pronunciará su repetida frase: "prefiero la injusticia al desorden", tan esgrimida por los conservadores. Acaso podría interpretarse jurídicamente su pensamiento: es preferible la injusticia que puede afectar al individuo, que la destrucción del orden jurídico, en que se sustenta la sociedad. O lo que es lo mismo: pereza el individuo, pero sálvese la sociedad. Esta es en acción la idea histórica del derecho. Un contemporáneo suyo, Savigny precisamente, había escrito en 1814 un volumen sobre la vocación del siglo por la legislación y la ciencia del derecho y había fundado una escuela y un punto de vista nuevo para enfocar los problemas jurídicos. Ese punto de vista se nutría de la misma inquietud que había informado, en otro terreno, el movimiento del "Sturm und Drang". Pero Goethe era de una naturaleza excepcional; su vocación no podía desplegarse sólo sobre una rama específica de la cultura; su vocación incidía en la cultura toda, en su integridad y en su universalidad. Era el poeta en el más lato sentido de la palabra. Si cultivó el derecho y fué abogado, no podía empero dejarse ganar por él, no podía consagrarse a su culto. Y así fué fiel a su propia vocación, como buen señor de su pensamiento y de su destino.

Goethe y Savigny.—Federico Carlos de Savigny nació como Goethe en Francfort del Meno, el mismo día, aunque 30 años después de Goethe (1779). Había hecho estudios de derecho también en Wetzlar, sede del tribunal de Apelaciones —en el cual hizo su práctica jurídica el joven Dr. Goethe—, al lado de su tutor Von Neurath, famoso abogado y asesor del Tribunal.

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S. A.



LOS ALMACENES
MAS GRANDES Y
MEJOR SURTIDOS
— DE LA —
REPUBLICA

NO OLVIDE QUE:

SI ES DE **LIVERPOOL** TIENE QUE SER BUENO!

Luego estubo en Jena, a un paso de Weimar, como oyente de las lecciones de Hegel. Al fundarse en 1810, la Universidad de Berlín, Guillermo de Humboldt lo llamó a su lado y le encomendó una cátedra de derecho romano. Era afín a Goethe en su persona y en su concepción de la cultura. Existe una carta de Bettina Brentano (su cuñada) a Goethe, en que la primera traza la semblanza de Savigny y el cuadro de su inquietud espiritual renovadora y comprensiva. Su discípulo Jacob Grimm, famoso investigador literario, anota que en la biblioteca particular de Savigny, "ya numerosa y elegida, vi muchos libros extraños a la ciencia del derecho, entre otros, la edición de los *Minnesinger* alemanes de Bodmer, que más tarde tanto me ocupara". Y su hermano Guillermo Grimm, agrega: "¡Por cuántas cosas despertó nuestro interés! ¡Cuántos libros conocimos en su biblioteca! ¡Con qué encanto nos leyó algunas veces pasajes del *Wilhelm Meister* y poesías de Goethe!"

Rodolfo Von Jhering, ocupándose de la figura de Savigny en *Tres vidas ilustres: Hugo, Savigny, Jhering*, Buenos Aires, 1945), precisa aún más la penetración de los dos genios, el de la literatura y el del derecho: "Para la historia de la jurisprudencia este nombre [Savigny] no pesa menos que el de Goethe para la historia de la poesía y la literatura alemanas, pudiendo uno imaginarse que el destino quiso moldear al uno sobre el otro; tan exactamente paralelos son sus destinos respectivos. Sólo pocos meses faltan para que el término que la naturaleza puso a su existencia material hubiera sido el mismo".

Las vidas paralelas.—Traza Jhering el curso de las vidas paralelas. En la cuna de ambos "hicieron guardia los duendes de lo vulgar, de lo estúpido, de la impureza del lenguaje, del dogmatismo sectario" imperantes en el siglo XVIII alemán, lo mismo en la literatura que en la jurisprudencia y el derecho. "Ambos contaban 24 años cuando dieron el primer golpe, que bastó para herir en el corazón a aquellos

monstruos, el uno con *Goetz* y *Werther*, y el otro con *El derecho de la posesión*; en ambos casos, apartándose de lo tradicional y de los prejuicios dominantes". El pensamiento jurídico de la época fosilizado y fragmentado, desnaturalizado y desvitalizado, determinó sin embargo resultados distintos: la aversión de Goethe por el derecho y la reacción de Savigny, en poses de una nueva concepción del mismo.

Goethe se puso a profundizar en la raíz alemana de la literatura y la poesía, proyectándose hacia la literatura universal. Savigny aconsejó que para conseguir la estructuración de un derecho nacional alemán, debía estudiarse detenidamente la aplicación de las leyes y de la jurisprudencia romana y el desenvolvimiento de la historia del derecho romano hasta la actualidad.

Mientras Goethe se evadió del derecho hacia la acción literaria, Savigny emprendió la regeneración de la jurisprudencia con empuje juvenil y precoz madurez. El destino los conduce por senderos diferentes, pero en cuanto a su posición exterior, la vida de Savigny (como ministro de legislación de Federico Guillermo IV de Prusia) se desenvuelve en el mismo nivel que la de Goethe (como primer ministro del ducado de Weimar), e igual que éste, lucía una figura majestuosa, dignidad, aplomo y autoridad ejemplares. Su vida transcurrió para el uno y el otro, hasta la prolongada ancianidad, sin graves preocupaciones y plena de poder y de honores. Este paralelismo es tan significativo como en el caso de Alejandro de Humboldt, otro dilecto espíritu goethiano, y de su hermano Guillermo. Si Goethe viajó por el mundo en las personas de Guillermo y de Alejandro de Humboldt, podríamos afirmar también que Goethe realizó su vocación jurídica en la persona de Federico Carlos de Savigny.

ESTUARDO NÚÑEZ, en *Revista Nacional de Cultura*, Caracas, julio-agosto de 1949.

Sobre la abolición de la pena de muerte

Para garantizar la defensa social en lucha contra el crimen, no es necesario

llegar a la supresión de la vida del delincuente; su peligrosidad o incorregibilidad no son hechos suficientes que nos lleven fatalmente a concluir que la única solución sea su exterminio por la muerte. Tal es la conclusión a la que ha llegado el moderno derecho penal. Siglos tuvo que durar la elaboración de esta conciencia, que expresa su aversión a ese tormento aplicado como pena. Una abundante literatura, es testigo del esfuerzo admirable que ha desplegado la escuela abolicionista contra los partidarios de la pena capital, culminando felizmente con la destrucción de todas las resistencias, hasta dejar libre paso al nuevo derecho. Las objeciones que los abolicionistas han lanzado contra la pena de muerte, son muchas; enumerándolas, oigamos lo que nos dicen:

- Por malvado que sea un hombre, será más útil vivo que muerto, a la sociedad, si se le separa de ella en un sitio donde se le haga trabajar;
- que la vida humana es inviolable;
- que como esta pena no es divisible, no puede proporcionarse al delito;
- que no es correccional;
- que la misión del Estado, en la lucha contra el crimen, es conciliar el máximo posible de seguridad social, con el minimum de vejación individual; y

g) que ninguna de las formas de ejecución ha logrado ser enteramente humanitaria, y por eso existe la imposibilidad de aplicarla sin causar al rufian sufrimiento físico intenso.

El objeto que persigue este artículo, limitado, de ser posible a encontrar un nuevo elemento de combate, nos impide de hacer una exposición detallada acerca de cada uno de los argumentos antes mencionados, entrando decididamente en busca de ese elemento. Conviene a la finalidad que perseguimos, mencionar algunos de los diversos sistemas de ejecución de la pena de muerte, en los países que la mantienen; helos aquí: fusilamiento, la horca, el garrote, el empalmo, la electricidad, la decapitación por medio de la guillotina, los gases asfixiantes empleados a última hora, etcétera. A continuación sentaremos algunos principios de importancia, que serán sobre los que se fundará nuestra tesis.

Existe para el hombre el deber de perpetuar la especie y este deber implica, no la continuidad a través del tiempo de individuos miserables abrumados de taras físicas o psicológicas sino la de seres sanos y capaces para el cumplimiento de una finalidad en la vida. Está limitado, pues, el pretenseo derecho a engendrar, por la capacidad vital del que engendra; y así, el epiléptico, el maniaco, el dipsómano, etcétera, no podrán alegar para sí el derecho a perpetuarse en sus descendientes; porque la obligación del individuo es la de dotar a la humanidad de generaciones sanas y no de parásitos sociales.

Si esto se exige del individuo, las exigencias para con el Estado, crecen, llegando a hacer de esta tendencia un verdadero apostolado; porque representante como es de los intereses colectivos, debe velar por el mantenimiento de un cuerpo social robusto.

Concretándonos al aspecto anterior de que hablamos, examinemos lo que pasa con la pena de muerte.

Dejaremos sin tratar —por que puede evitarse— esa mentalidad popular enfermiza, que se engendra con el espectáculo de las ejecuciones, y ahondando un poco el problema, llegaremos a concretar males mucho más profundos y lo que es peor, inmediatos e inevitables.

Para nuestro caso, comenzaremos analizando lo que sucede con el juzgador y luego continuaremos con los ejecutores, tomando como ejemplos: el fusilamiento y la horca, que escogemos al azar, sin que quiera esto decir que en los otros sistemas no se produzcan los mismos efectos. Para concretar nuestro pensamiento, suponamos que se ha cometido un crimen, el cual lleva aparejada la pena de muerte; y que el juez, a quien corresponde dar sentencia, es un hombre normal: y fiel a los

principios de la ciencia, no es partidario de esa pena; pero llega el momento de fallar en la causa y la ley que no ha tenido para qué tomar en cuenta sus convicciones, le obliga a condenar a muerte al delincuente.

El deber suyo le impone cumplir con los preceptos rígidos del Código, y en consecuencia la pena es un hecho.

Sencillo parece a primera vista el desarrollo de ese proceso anímico; mas, penetremos un poco la conciencia de ese hombre, que por una ficción legal se despersonaliza, para dejar lugar al símbolo: Juez, y veremos la perturbación psicológica intensa que ha sufrido y que algunas veces, tendrá consecuencias serias en su vida.

Con mayor claridad aún, se palpan los efectos nocivos que tratamos, llegando al momento de la ejecución. El grupo de ejecutores, hombres sencillos o no; pero sin inclinaciones criminosas declaradas, colocados frente al condenado, a la voz del jefe que ordena, siega la vida del delincuente.

La disciplina férrea y el temor al castigo, obligaron a aquellos hombres a consumir ese acto bárbaro, no sin que la rebelión de sus conciencias sea demostrada mediante efectos orgánicos; recurso miserable ante la fatalidad de su situación.

Después, ni el Estado, ni la sociedad, volverán a preocuparse de esos infelices ejecutores; y, sin embargo, posiblemente una gran tragedia han sembrado en sus espíritus, acarrearéndonos perturbaciones psicológicas mucho mayores que las ocasionadas al juzgador. En muchos de ellos, se despertarán instintos feroces, que pudieren haber dormido de por vida; otros padecerán delirios persecutorios, alucinaciones, etcétera: todos, males enormes. A los psiquiatras corresponde establecer el grado de perturbación sufrida por esos hombres, así como su perdurabilidad; y urge establecerla.

Cambemos ahora el sistema de fusilamiento, por el de la horca. Aquí necesitamos de un verdugo; ¿dónde le reclutaremos? Si seleccionamos para ello a una persona honesta, es a ella a quien el Estado va a transformar de un elemento honrado y útil, en un ente degenerado y peligroso. ¡Nadie podrá justificar esta iniquidad! ¡O es que el suprimir la vida humana constituye un pasatiempo inocente, que no crea un estado morboso, una perturbación psicológica intensa?

Si para verdugo escogemos a un individuo ya peligroso por sus manifestaciones anteriores, ¿qué derecho tiene el Estado o la sociedad para corromperle más, favoreciendo sus inclinaciones perversas?

Podemos agregar algo todavía. Entre los fines punitivos que se atribuye el Estado, está la supresión de la criminalidad dondequiera que se encuentre; ¿por qué entonces, al verdugo, de hecho criminal de criminales, le mantiene en su seno respetado y remunerado?

Al delincuente se le extermina, porque es peligroso para la subsistencia del orden social; y al verdugo, peligroso entre peligrosos, se le conserva, sólo porque es el verdugo. Absurdo que no tiene razón de existir.

Se dirá que el Estado cumple con su misión, suprimiendo un elemento dañino; sin embargo, preguntamos nosotros, ¿no crea a la muerte de éste, otros que le substituirán?; y aun aceptando que no lleguen hasta culminar en el crimen, no por esto ha dejado de llevar una intensa perturbación a individuos que está obligado a mantener en perfecto estado de equilibrio mental, que tiene sus proyecciones en la herencia, acarrearéndonos intencionalmente elementos degenerativos, violando así, su finalidad misma.

De tal manera es interesante el aspecto que analizamos, que aun cuando puedan destruirse algunas de las objeciones contra la pena de muerte y obviarse los inconvenientes de las otras, la nuestra, con toda su terrible magnitud, subsistirá indestructible; porque nadie puede negar el mal inevitable que se produce en los ejecutores de la pena de muerte, con repercusión funesta en la seguridad social, ya sea que se trate del verdugo profesional o de los verdugos improvisados.

ADOLFO ALMENDRO RODRÍGUEZ, en Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala. Guatemala, C. A., julio-diciembre de 1949.

TENERIA DE PACHUCA

Everardo Márquez

Maestrana N° 1 Pachuca, Hgo.
Apartado 70 Tel. 2-44

ESTUDIANTES:

Para sus excursiones y trabajo diario prefieran el famoso calzado



LA MARCA DE PRESTIGIO

Pedidos C. O. D. y Reembolso enviando el 10% del valor en cheque, giro postal, etc.

Casas Distribuidoras en el Distrito Federal:

Palma 12-B, Argentina 32, Pino Suárez 50, Guerrero 30, Calz. México-Tacuba (Junto al Cine Tacuba), Av. Peralvillo 60-A, Av. Revolución 119-2, Tacubaya, Zapateria "Bufalo", Av. Brasil 41, Plaza Comonfort 3 "A".

GUADALAJARA, JAL.
Morelos N° 484
PUEBLA, PUE.
5 de Mayo 803 "J".
TAMPICO, TAMPS.
Aurora N° 313 Sur

ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S. A.

Avenida Coyoacán, 1622.

Teléfonos:

23-63-93

23-65-34

23-65-44

32-02-10

México, D. F.